

DesTápate

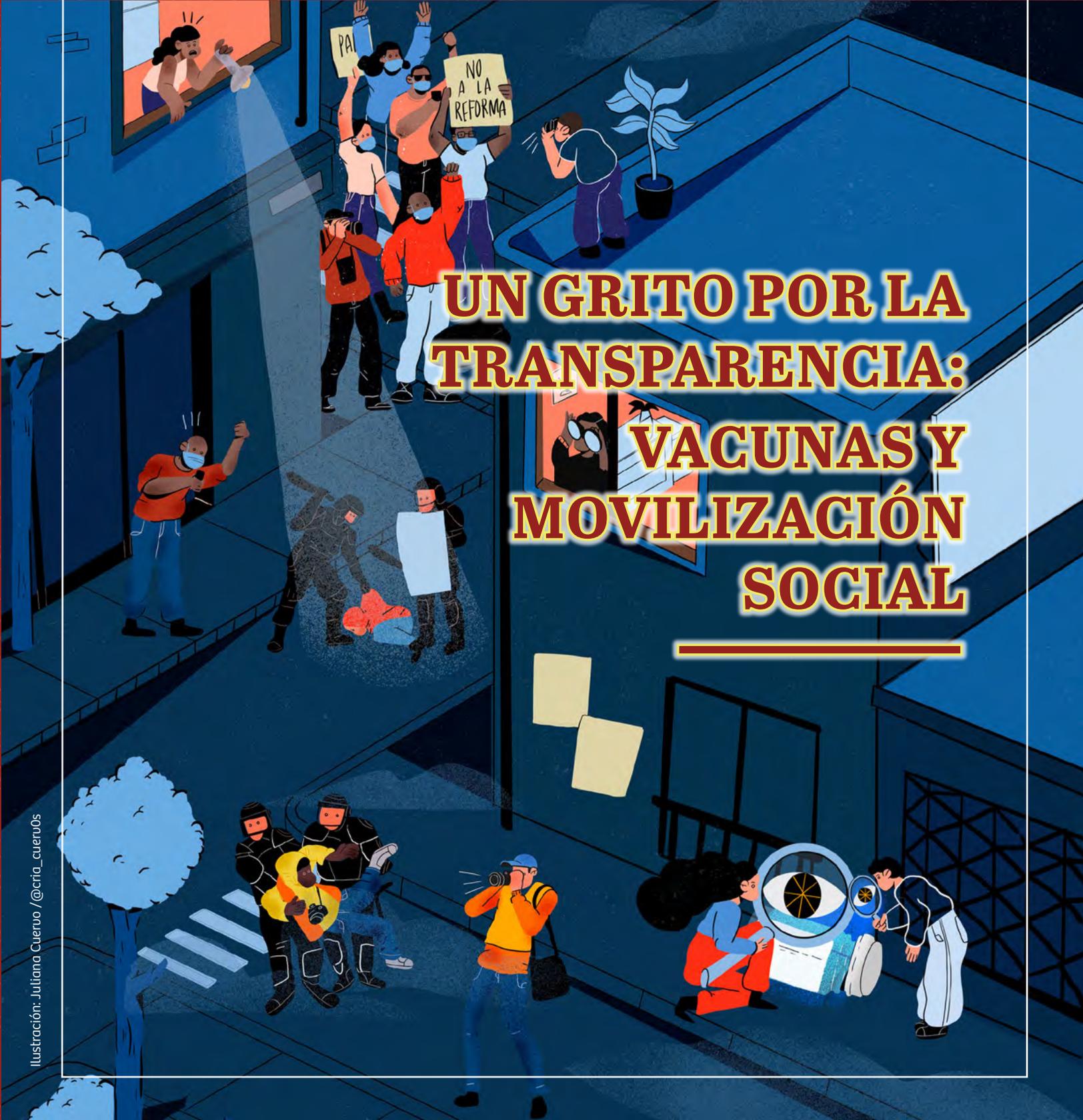
Una publicación
de la Alianza
Más Información
Más Derechos

masinformacionmasderechos.co

contra la opacidad del poder

ISSN 2744-8037 (DIGITAL)

Número 3 • Septiembre 2021 • Bogotá D.C., Colombia



UN GRITO POR LA TRANSPARENCIA: VACUNAS Y MOVILIZACIÓN SOCIAL

Destápate

Destápate

Número 3, Septiembre de 2021
Bogotá, Colombia

Alianza Más Información Más Derechos

Proyecto Antonio Nariño
Corporación Ocasea
Transparencia por Colombia
Dejusticia

Organizaciones invitadas

Temblores ONG
Tuuputchika - Liga Contra El Silencio
Instituto Anticorrupción

Coordinación editorial

María Paula Ángel

Financiación

Fondos propios de la Alianza Más Información Más Derechos

Diseño y armada

Altavisión Consultores
altavisioncon@gmail.com

Corrección de estilo

Alejandra Torrijos Martín

Ilustraciones

Sara Agustina /@saraagustina
Juliana Cuervo /@cria_cuervos
Sindy Elefante /@sindyelefante
Daniela Hernández /@danielailustra
Pablo Pérez /@altais_comics

La Alianza Más Información Más Derechos trabaja por lograr un pleno conocimiento, garantía y ejercicio del derecho fundamental de acceso a información pública por parte de funcionarios públicos, periodistas y ciudadanos en general. Promovió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Colombia (Ley 1712 de 2014) y sigue realizando seguimiento a la implementación de esta ley en el territorio nacional. Para más información visitar la página: <https://masinformacionmasderechos.co/>



Más
información
+ derechos

DesTápate

contra la opacidad del poder

Número 3 • Septiembre 2021

ISSN 2744-8037 (digital)

Contenido

- 2** **Editorial**
por Alianza Más Información Más Derechos
- 4** **La suerte incierta de las denuncias de corrupción en la pandemia**
por Christian Manuel Castro Estupiñán
Transparencia por Colombia
- 6** **Vacunas COVID-19: ¿transparencia versus salud pública?**
por Dejusticia
- 8** **Vacunas y la batalla por el acceso a la información**
por Camilo A. Enciso
Instituto Anticorrupción
- 11** **En La Guajira hay que rogar para acceder a la información oficial relacionada con COVID-19**
por Ana Sofía Gómez
Tuuputchika - La Liga Contra el Silencio
- 13** **¿Hacia un Estado deliberado de opacidad?**
por Gerardo Andrés Hernández y Vivian Newman
Transparencia por Colombia y Dejusticia
- 16** **La generación sin miedo tiene mucho que decir**
por Angie Martínez Puerto y Carlos Rodríguez Castro
Corporación Ocase
- 18** **Violencia contra la prensa: un tanquetazo contra el derecho a la información**
por Proyecto Antonio Nariño
- 20** **Ciberpatrullaje o la nueva excusa para perseguir en Internet**
por María Paula Martínez
Proyecto Antonio Nariño
- 22** **Procuraduría: hora de transparentar con el ejemplo**
por Dejusticia
- 24** **Seguirle la pista a la violencia policial en el Paro Nacional 2021**
por Alejandro Rodríguez Pabón y Carolina González García
Temblores ONG
- 27** **Acceso a la información pública: avances en leyes, rezagos en acciones que permitan luchar contra la corrupción**
por Camilo Andrés Peña Galeano
Transparencia por Colombia
- 30** **La voz de los jóvenes frente a la corrupción**
por Carlos Rodríguez Castro
Corporación Ocase

Editorial

por Alianza Más Información Más Derechos

En el marco de la celebración del Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información, la Alianza Más Información Más Derechos presenta la tercera edición de la *Revista DesTápate*, con la cual se propone conmemorar cada año el día del “derecho a saber”. Pero esta edición es especial. Este año queremos celebrar exaltando el trabajo de quienes están detrás de las actividades de monitoreo, veeduría ciudadana y control social que buscan hacer rendir cuentas a quienes detentan el poder público.

Al igual que en las ediciones pasadas, en este número encontrarán un balance anual de los avances en la garantía del derecho de acceso a la información pública en Colombia. Sin embargo, el énfasis de esta edición está en reconocer el papel fundamental de una ciudadanía activa y de una sociedad civil organizada que, aún en tiempos de pandemia, se mantuvo vigilante frente a la opaci-

dad del poder. Ciudadanos, investigadores, grupos de jóvenes y periodistas que, por medio de denuncias, peticiones/solicitudes de información, acciones judiciales y registros periodísticos han intentado transparentar el accionar de la administración pública frente a dos de las coyunturas más importantes por las que atravesó el país en el último año: la pandemia del COVID-19 y el Paro Nacional de 2021.

En estas páginas encontrarán ejemplos de cómo, después de 7 años de la expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, ciudadanos de distintos sectores se han apropiado de las herramientas que provee esta ley para hacer efectivo su derecho al acceso a la información pública. Y por medio de este, asegurar la apropiada gestión de los recursos públicos, la protección de la salud pública, y la eficacia de los derechos fundamentales a la protesta, a la libertad de expresión y a participar en la dirección de los asuntos públicos, entre muchos otros.

En este número encontrarán información y opiniones sobre el aumento sustancial en los reportes ciudadanos por presunta corrupción

2

DesTápate



Juliana Cuervo /@cria_cuervo0s

en el manejo de los recursos de la pandemia, sobre los múltiples esfuerzos judiciales y extrajudiciales de la sociedad civil por acceder a los contratos para la adquisición de vacunas por COVID-19, sobre los intentos periodísticos para conocer información oficial de COVID-19 a nivel territorial, sobre los espacios de organización informal que los jóvenes han generado a falta de espacios institucionales de participación, sobre la búsqueda de información frente a la situación de derechos humanos en el país en el marco del Paro Nacional, sobre la lucha de la prensa por reportar lo ocurrido en el Paro Nacional, aún en ambientes muy hostiles y sobre los esfuerzos de registro y asesoramiento legal de casos de violencia policial que se hacen desde la sociedad civil, con el apoyo indispensable de los ciudadanos.

Evidentemente no todo el panorama que aquí presentamos es alentador. Del otro lado de estas acciones ciudadanas encontramos esfuerzos deliberados de distintas esferas del Estado por mantener información clave en la opacidad. Así, seguimos encontrando a un órgano garante de transparencia que se niega a dar ejemplo y a órganos de control que no informan a los denunciantes sobre la suerte de sus denuncias. De igual forma, captamos a una Fuerza Pública que persigue a los periodistas y a quienes ejercen su derecho a la libre

expresión en las calles y en Internet. Y finalmente, continuamos encontrándonos con entidades y funcionarios reticentes a transparentar información pública, incluso existiendo sentencias judiciales que se los ordenan, y con archivos públicos que aún están desordenados, desactualizados o que no existen.

Pero es precisamente por eso que son necesarias las actividades de monitoreo, veeduría y control social que aquí reconocemos y celebramos. Si en el [segundo número](#) de esta revista nos enfocamos en resaltar el valor de la transparencia, en esta nueva edición buscamos hacer evidente el rol fundamental de la ciudadanía, activa y empoderada, para hacer efectivo dicho valor.

Como siempre, desde Transparencia por Colombia, Dejusticia, el Proyecto Antonio Nariño y la Corporación Ocaso les damos la bienvenida a este espacio. Asimismo, agradecemos a Temblores ONG, a la Liga Contra El

Silencio y al Instituto Anticorrupción por haber aceptado nuestra invitación a participar en esta edición. Sus ejemplos de monitoreo y activismo desde la sociedad civil, el periodismo y la veeduría ciudadana nos alientan a seguir con más fuerza en esta cruzada por más y mejor información. **T**



La suerte incierta de las denuncias de corrupción en la pandemia

por Christian Manuel Castro Estupiñán*
Transparencia por Colombia

4

Destípite

Es importante que los órganos de control comprendan que el control social es entendido de la manera más amplia posible (Corte Constitucional, 2002) y también se extiende al seguimiento de denuncias de corrupción. Los ciudadanos tienen derecho a conocer la suerte de su denuncia y la información pública de los procesos.

El seguimiento a denuncias de corrupción enfrenta escenarios de opacidad que dificultan el control social y restan valor al ejercicio ciudadano anticorrupción. Durante 2020, desde el Centro de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC)¹ de Transparencia por Colombia (TPC) experimentamos un aumento sustancial en los reportes recibidos de presunta corrupción, especialmente los relacionados con los recursos de la pandemia (Corporación Transparencia por Colombia, 2020). Sin embargo, al ser denunciados estos casos, fuimos testigos de la ausencia de información sobre su evolución, así como de la debilidad de la comunicación entre los órganos de control y los denunciantes. Como respuesta, en 2021 desde TPC iniciamos acciones

de incidencia ante las autoridades de investigación y sanción, para no solo impulsar 5 casos de presunta corrupción relacionados con recursos COVID-19, sino también verificar de manera cualitativa la hipótesis de opacidad² (Corporación Transparencia por Colombia, 2021). Estos casos provienen de los departamentos de Arauca, Cauca, Tolima y Santander y tienen que ver con irregularidades en contrataciones de mercados, insumos médicos y asistencias sociales para población vulnerable.

Lo que hicimos fue presentar 14 solicitudes de información a la Fiscalía General de la Nación (FGN), Procuraduría General de la Nación (PGN) y Contraloría General de la República (CGR) del nivel central y descentralizado. En particular, solicitamos información sobre la situación actual de los casos, así como del estado de las comunicaciones con el denunciante. Las respuestas a este ejercicio fueron diversas, algunas más garantistas del “derecho a conocer” que otras, pero, en cualquier caso, obtuvimos respuesta en 10 de las 14 solicitudes. Respecto a las solicitudes sin responder, nuestro siguiente paso será acudir a la acción de tutela, que desafortunadamente suele ser recurrente en esta clase de seguimientos.

En términos generales, las respuestas evidenciaron traslados entre dependencias internas de la autoridad, que no eran comunicados a

* Abogado del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC) de Transparencia por Colombia. Este artículo fue elaborado con la colaboración de Andrés Samacá y Claire Launay Gama.

1. ALAC es un servicio de asesoría legal independiente, gratuito y confidencial dispuesto para los ciudadanos que deseen denunciar corrupción. Más información en www.transparenciacolombia.org.co/alac

2. Los resultados del informe “Seguimiento a las acciones de los órganos de control en el marco de la pandemia COVID19” fueron presentados en un evento virtual el 30 de junio de 2021.



los denunciantes. A su vez, la mayoría de las 10 entidades respondieron en qué estado se encontraba el caso y qué actos se habían desplegado, con excepción de la Procuraduría de Santander Quilichao, que en un párrafo indicó que el caso había sido archivado sin comunicación al denunciante por ser anónimo. Sin embargo, al indagar más, corroboramos que esto es errado, pues el denunciante aportó correo de notificaciones y debía ser notificado. De igual forma, la Procuraduría Provincial de Chaparral no informó al denunciante sobre el archivo de su denuncia de corrupción.

Por otra parte, la mayoría de las respuestas ignoraron la pregunta sobre el estado de las comunicaciones con los denunciantes o dieron respuestas extrañas, como la de la Fiscalía Seccional Ibagué, que indicó que ello era competencia del investigador de policía judicial, reduciendo el tema a la entrevista que se realiza por protocolo a los denunciantes. De forma similar, la

Procuraduría Provincial de Araucanos respondió que la participación de los ciudadanos se limitaba a presentar la denuncia y recurrir el archivo, a pesar de que eso no fue lo que preguntó TPC.

Como vemos, existe una latente falta de proactividad en informar al ciudadano la suerte de su denuncia. En efecto, hasta que los denunciantes o TPC elevaron solicitudes, no se habían tenido noticias de las denuncias. Por otro lado, los traslados no son comunicados, lo que genera reprocesos y aumenta la carga de los veedores. Todo lo anterior resta valor al ejercicio ciudadano anticorrupción, desincentiva la denuncia y aumenta la sensación de incredulidad respecto a las autoridades. Por el contrario, mantener una comunicación activa puede ser una forma efectiva de disipar la desconfianza hacia los entes de investigación y sanción.

Por lo tanto, es importante que los órganos de control comprendan que el control social es entendido de la manera más amplia posible

(Corte Constitucional, 2002) y también se extiende al seguimiento de denuncias de corrupción. Los ciudadanos tienen derecho a conocer la suerte de su denuncia y la información pública de los procesos³. También deben ser considerados como interlocutores esenciales en la lucha contra la corrupción que ameritan una comunicación activa y garantista. **T**

Referencias

Corporación Transparencia por Colombia (2020). *Alertas de Corrupción en Tiempos de Pandemia. Denuncias ciudadanas de corrupción Covid-19 atendidas por el Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC)*. Bogotá: TPC.

Corporación Transparencia por Colombia (2021). *Incidencia de ALAC Colombia en cinco casos priorizados de presunta corrupción relacionados con recursos de la pandemia COVID-19*. Bogotá: TPC.

Corte Constitucional de Colombia (1 de agosto de 2002). Sentencia T-596 de 2002. [M.P. Manuel José Cepeda Espinosa]

3. Este derecho puede ser satisfecho sin necesidad de vulnerar la reserva legal de las investigaciones.

Vacunas COVID-19: ¿transparencia versus salud pública?

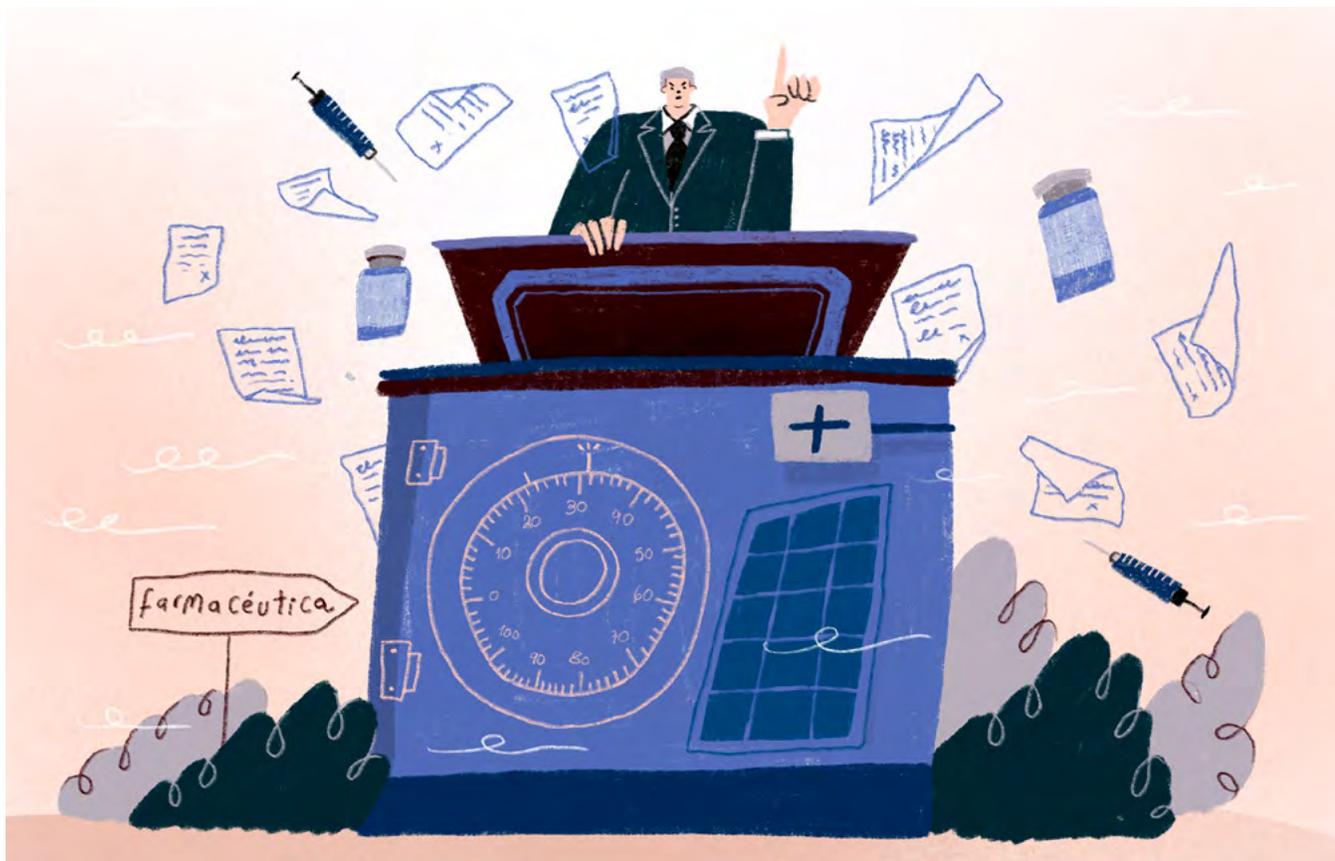
por Dejusticia

En Colombia, los contratos para la adquisición de vacunas por la COVID-19 parecen amparados por el halo sacro del secreto de estado de los estados absolutistas. Después de varios meses de que el presidente Duque informara, en diciembre de 2020, haber celebrado los primeros, no ha sido posible tener acceso ni a una coma de estos contratos. No ha valido nada. Ni el mandato legal de transparentar activamente la información de

interés público, ni las [órdenes del Tribunal Administrativo de Cundinamarca](#) (TAC) de entregar los contratos, ni las solicitudes de acceso a los pactos de confidencialidad que, según el gobierno, son el origen y la justificación de su decisión. Ni los derechos de petición, ni las tutelas. Nada¹.

El principal argumento del gobierno para oponerse a la transparencia es sencillo: Colombia pactó confidencialidad con las farmacéuticas, así que no puede publicar los contratos. Hacerlo

1. En el momento de la edición de este número, algunos de los contratos para la adquisición de vacunas por la COVID-19 fueron filtrados debido a errores en el manejo de la documentación procesal en el Consejo de Estado. Sin embargo, el camino judicial no ha terminado y aún no hay resolución final sobre el acceso.



sería un incumplimiento contractual que, dada la escasez de vacunas, pondría en riesgo el plan de vacunación. Para el gobierno la salud pública debe primar sobre la transparencia.

Suena razonable, en principio; pero visto en detalle este argumento está soportado en un falso dilema. Veamos: primero, la confidencialidad pactada, al menos de lo poco que se conoce, no cubre todo el texto de los contratos, como lo reconoció el TAC al examinar las cláusulas de confidencialidad en dichos contratos. Segundo, es posible, y de hecho la Ley de Transparencia así lo ordena, publicar versiones de los contratos que reserven información protegida por los secretos industriales y comerciales y liberar el

resto para satisfacer la regla general del acceso a la información pública. Tercero, a esta altura no hay evidencia de que, en otros países, la publicidad parcial de los contratos con las farmacéuticas haya dado al traste con el suministro de las vacunas ni con las estrategias de inmunización nacionales.

Cuarto, la reserva no puede ser indefinida y en la medida en que se concrete el plan nacional de vacunación, las razones de riesgo a la salud pública pierden potencia.

El caso mexicano ilustra muy bien la posibilidad de lograr el (difícil) equilibrio entre la transparencia y la salud pública en este caso, y nos permite explicar por qué el argumento del gobierno colombiano está soportado sobre un falso dilema.

De noviembre de 2020 a mayo de 2021, en México se presentaron [1490 solicitudes](#) de acceso a la información sobre los contratos celebrados por el gobierno mexicano con distintas farmacéuticas; se presentaron también [114 recursos de revisión](#) ante el órgano nacional garante de la transparencia, con el mismo objeto. Después de varios [debates](#), en mayo de 2021, la Secretaría de Relaciones Exteriores lanzó el portal web [Gestión Diplomática sobre Vacunas COVID-19](#). En este portal se transparentan proactivamente diversas acciones relacionadas con la contratación de las vacunas, entre ellas, las versiones públicas de los contratos para la adquisición

La transparencia permite hacer veeduría y llamar a responder a quienes cargan con la dignidad de la responsabilidad política, en un asunto donde ha estado en juego la vida y la salud de millones de personas, y para el que se han destinado cuantiosos recursos públicos.

de las vacunas de Pfizer, Cansino, AstraZeneca, Sinovac, y las del mecanismo Covax. Todo esto, además, con la expectativa de que, pasados dos años, caduquen las razones para mantener la reserva de estos contratos.

En México, sin embargo, no todo ha sido miel sobre hojuelas. La publicidad de los contratos no es total y no los cubre a todos, como es el caso del contrato celebrado para la adquisición de la vacuna Sputnik, en el que la Suprema Corte de Justicia aceptó [un recurso del gobierno federal](#) para impedir su divulgación parcial, por razones de seguridad nacional.

En todo caso, la transparencia sobre los contratos para la adquisición de vacunas sigue siendo un imperativo de los Estados democráticos. La transparencia total es indispensable para evaluar el desempeño de las autoridades, para saber cuándo, bajo qué términos y con qué condiciones se celebraron estos contratos. Para saber si lo que los funcionarios públicos publican en Twitter o dicen en las ruedas de prensa es cierto, completo y comprende todas las aristas relevantes. Es indispensable para poder hacer las preguntas pertinentes, en especial, sobre la eventual responsabilidad del Estado o de las farmacéuticas por las consecuencias de las vacunas. La transparencia permite hacer veeduría y llamar a responder a quienes cargan con la dignidad de la responsabilidad política, en un asunto donde ha estado en juego la vida y la salud de millones de personas, y para el que se han destinado cuantiosos recursos públicos. Sin transparencia no hay régimen democrático que se precie de serlo. 📌

Vacunas y la batalla por el acceso a la información



por Camilo A. Enciso*

Instituto Anticorrupción

Desde que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (TAC) le ordenó al Gobierno entregar al Instituto Anticorrupción copia de los contratos de compra de las vacunas por COVID-19, la administración Duque y las farmacéuticas han usado todo tipo de malabares para incumplir la sentencia.

Presentaron solicitud de aclaración y ampliación de la decisión y radicaron peticiones de nulidad y demandas de tutela, argumentando que el Tribunal violó el debido proceso del Ministerio de Salud y de las farmacéuticas, por no permitirles “defenderse”. También han dicho que el TAC no es competente

porque los contratos de compra de vacunas se rigen por el derecho privado y que, en virtud de las cláusulas compromisorias, los únicos jueces que pueden pronunciarse sobre cualquiera de sus elementos son los tribunales de arbitramento. También han sugerido que los contratos no están sometidos

Esperamos que ambas corporaciones protejan el derecho fundamental de acceso a la información y que reivindiquen el derecho de todos los colombianos de conocer, ponderar y criticar las políticas públicas, las gestiones y las actuaciones adelantadas por el Estado y sus funcionarios.

a la Ley de Transparencia y al principio de máxima publicidad.

Hay más aún. Afirman que los contratos no pueden entregarse, porque podría generarse un daño irremediable a la salud, pues al desconocer las cláusulas de confidencialidad, las farmacéuticas suspenderían la entrega de vacunas a Colombia. Por lo cual, el

Gobierno, mediante memorial, amenazó al TAC y a la rama judicial en pleno, con hacerlos “responsables solidariamente” de cualquier daño que sufriera el país por cuenta de su decisión. Finalmente, en un recurso desesperado, han llegado al extremo de afirmar que el TAC tiene la obligación de pedir un concepto previo al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (CAN)

para que se pronuncie sobre la noción de secreto comercial.

Nada de lo dicho por el Gobierno y las farmacéuticas tiene el menor sentido. Primero, el Gobierno ignora que tanto la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (UNGRD) (entidad que firmó los contratos) como el Ministerio de Salud forman parte del mismo Gobierno y que le reportan al mismo jefe: el Presidente de la Repú-

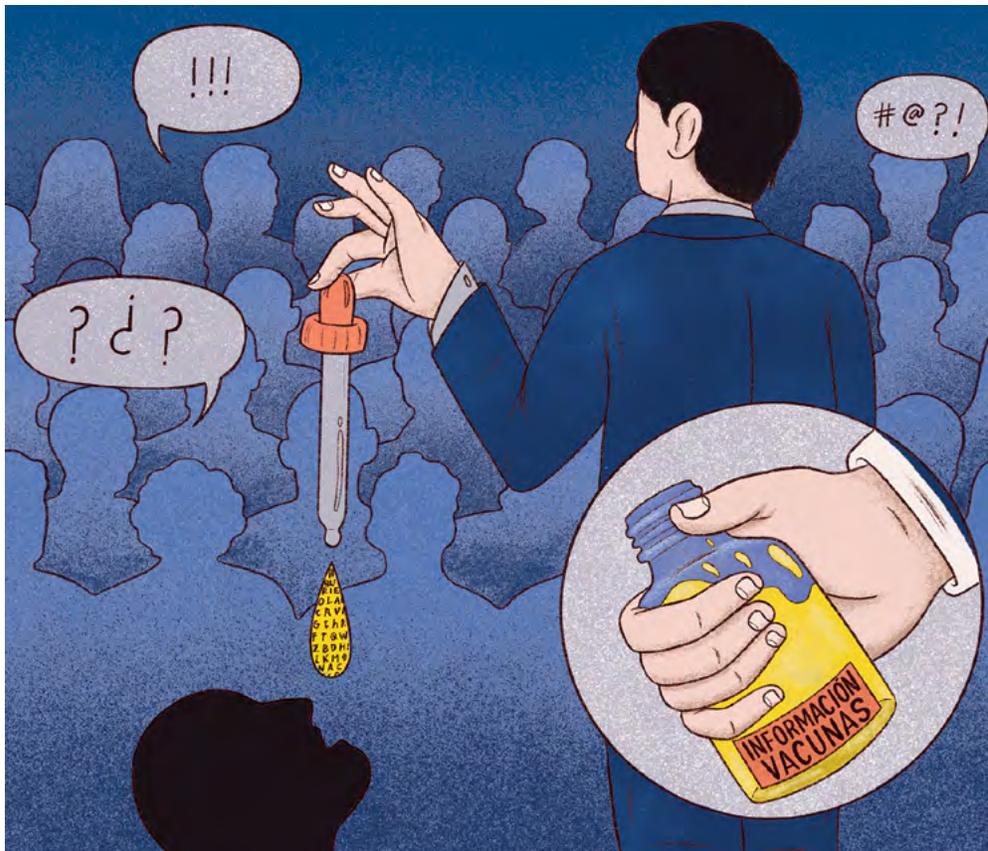
* Director.

Sara Agustina /@saraagustina

blica. El cuento va así: al solicitar los contratos, el Ministerio de Salud nos dijo que eso no era con ellos, que tocaba preguntarle a la UNGRD. Se los pedimos a la UNGRD quien nos negó el acceso. Litigamos el caso mediante un recurso de insistencia, y el TAC nos dio la razón y ordenó la entrega de los contratos. Resulta cuestionable que el Ministerio recurriera primero a la estrategia de lavarse las manos y, después, cuando la UNGRD perdió la disputa, saliera con el cuento de que no lo habían vinculado al proceso. Alguien debería recordarles el antiguo principio latino según el cual nadie puede alegar en contra de sus propios actos.

Segundo, exigir la vinculación de todos los interesados al trámite de un recurso de insistencia, como sucedió en este caso, pulveriza la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública. Imagínese qué podría pasar si una veeduría pide copia de cien contratos firmados por una entidad pública con particulares y, ante la negativa del Estado a entregar los contratos, el juez tuviera que vincular a todos los interesados.

Tercero, una cosa es que el contrato se rija por normas de derecho privado y otra muy distinta que pueda suspender derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución y los tratados de derechos humanos suscritos por Colombia. Según el Gobierno, por decisión suya y de las farmacéuticas es posible suspender derechos fundamentales, lo cual no solo es un exabrupto moral sino un absurdo jurídico. Si el Gobierno quería suspender el



derecho fundamental de acceso a la información, debió llevar al Congreso un proyecto de Ley en tal sentido.

Cuarto, una cosa es que en caso de disputa entre Gobierno y farmacéuticas el juez competente sea un tribunal de arbitramento, y otra que los jueces de Colombia pierdan competencia para decidir si un derecho fundamental (el de acceso a la información) debe ser protegido o no. Los principios de máxima publicidad de la contratación y de la gestión pública, que establecen la Ley General de Contratación Estatal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no pueden que-

dar suspendidos por pactos contractuales entre el Gobierno y las farmacéuticas.

Quinto, tampoco es cierto que los contratos no puedan revelarse bajo el argumento de que si se publican las farmacéuticas no le venden vacunas a Colombia. Tolerar eso es aceptar un chantaje que debería avergonzar a las farmacéuticas y al Gobierno, que aceptó firmar unos acuerdos de confidencialidad ilegales. Menos cierto aún es que la publicación de los contratos afecte el secreto industrial o comercial de las empresas. Estas no han hecho el menor esfuerzo por demostrar cuáles son los secretos específicos que supuestamente están en riesgo, ni cómo la publicación de los contratos puede ocasionarles un daño irreparable. Lamentablemente, la negativa del Gobierno termina por proteger la información sobre el precio de las vacunas, opacidad que permite segmentar mercados, manipular precios y perpetuar un oligopolio que atenta contra los principios más elementales del derecho de la competencia y del mercado libre. También busca eludir responsabilidades frente a la posible afectación a la vida e integridad de los vacunados, quienes, en caso de ser víctimas de cualquier vacuna defectuosa o consecuencia



imprevista, no podrán tener claridad sobre quién debe responderles: ¿el Estado, las empresas, la EPS? No sabemos, porque no hemos podido leer los contratos.

Por último, la idea de que el TAC tiene que consultar al Tribunal de Justicia de la CAN sobre su interpretación de secreto comercial es una leguleyada estrambótica. Pensar que frente a cualquier elemento que haya sido discutido en el marco de la CAN las cortes locales deben pedir conceptos a dicho Tribunal es desconocer el fin perseguido por su Tratado creador, que es prevenir y decidir disputas entre los Estados miembros y sus nacionales. ¿Qué tienen que ver Janssen, Astra Zeneca o Pfizer en ese baile? Nada.

Por estos días el Consejo de Estado y el TAC deben tomar decisiones de fondo sobre las acciones de tutela, de nulidad, y de aclaración y ampliación iniciadas por el Gobierno y las farmacéuticas¹. Esperamos que ambas corporaciones protejan el derecho fundamental de acceso a la información y que reivindiquen el derecho de todos los colombianos de conocer, ponderar y criticar las políticas públicas, las gestiones y las actuaciones adelantadas por el Estado y sus funcionarios. 

1. En el momento de la edición de este número, algunos de los contratos para la adquisición de vacunas por la COVID-19 fueron filtrados debido a errores en el manejo de la documentación procesal en el Consejo de Estado. Sin embargo, el camino judicial no ha terminado y aún no hay resolución final sobre el acceso.

En La Guajira hay que rogar para acceder a la información oficial relacionada con COVID-19

por Ana Sofía Gómez

Tuuputchika - La Liga Contra el Silencio

En La Guajira los periodistas se han visto en apuros para acceder a datos oficiales sobre la evolución de la pandemia por COVID-19 y sobre las medidas gubernamentales tomadas al respecto. Periodistas como Sandra Guerrero, corresponsal de *El Heraldo*, Eliana Mejía, de *El Tiempo*, y Sixto Carrillo, de la emisora *Cardenal Estéreo*, coinciden en las dificultades que han tenido que sortear para informar de manera detallada las cifras relacionadas con COVID-19 en el departamento.

Las entidades encargadas entregan datos globales sin validación y desactualizados, que poco aportan a la transparencia y al manejo

adecuado de la información. “No se tiene acceso a información diaria y específica por municipios, ni por edades, por dosis, ocupación de camas UCI, [ni] pacientes remitidos a otras ciudades”, expresó Guerrero. Además, la información que el Ministerio de Salud sube a su página oficial sobre las estadísticas relacionadas con COVID-19 en La Guajira tiene ya un retraso de 48 horas.

La información en [la página de la Secretaría de Salud de La Guajira](#) no está actualizada, mientras que, en [la Secretaría de Salud del Distrito de Riohacha](#) es difícil encontrar información procesada sobre la pandemia. “La información

No hay en el departamento un manejo estadístico confiable y permanente que permita conocer de primera mano cuántos son los casos confirmados, el seguimiento a esos casos, la hospitalización, la ocupación UCI, la mortalidad, la recuperación diaria o siquiera semanal, ni mucho menos, la discriminación de estos datos por municipios, comunas, edades, género y grupos étnicos.

es rogada y el desorden es total”, expresó la corresponsal de *El Tiempo*, Eliana Mejía. Sixto Carrillo, de la emisora *Cardenal Estéreo*, también manifestó su preocupación por la falta de datos oficiales sobre los acontecimientos relacionados con COVID-19 a nivel regional. “Sigo en Twitter a Víctor Muñoz, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para poder actualizar los datos de la pandemia, porque ni la gobernación, ni las alcaldías entregan información oportuna”, dijo. En esa medida, no tener acceso a información pública en clave regional, alrededor de una

situación nueva en el país como la pandemia, ocasiona serias dificultades para hacer un mejor seguimiento.

La situación es tan desafortunada, que la poca información generada, en la mayoría de los casos, copia de las páginas de entidades nacionales, solo la reproducen por medio de redes sociales tanto de la [gobernación](#) como de las [alcaldías](#). De esta forma, se le resta importancia a la difusión masiva de información a través de medios de comunicación de mayor cobertura y consumo. Con el agravante de que, en reiteradas ocasiones, se ha publicado información errada, alimentando así la confusión y el desconcierto en la comunidad. Por ejemplo, en la red de Instagram de la Secretaría de Salud de La Guajira se invitó a las madres gestantes de Riohacha a los puntos de vacunación para recibir la inmunización de marca Pfizer contra el virus que causa la COVID-19 los días 23, 24 y 25 de julio. No obstante, esta infor-

mación no era cierta, pues no se contaba con esa vacuna y tuvieron que retirar la campaña de redes, lo que generó mucha confusión en la comunidad.

Como se ve, la falta de divulgación, de continuidad y, en muchos casos, la desinformación por parte de las instituciones del nivel departamental y distrital es la constante en La Guajira, como lo es en otras regiones del país. No hay en el departamento un manejo estadístico confiable y permanente que permita conocer de primera mano cuántos son los casos confirmados,

el seguimiento a esos casos, la hospitalización, la ocupación UCI, la mortalidad, la recuperación diaria o siquiera semanal, ni mucho menos, la discriminación de estos datos por municipios, comunas, edades, género y grupos étnicos. Esto es especialmente grave teniendo en cuenta el pluralismo de este territorio fronterizo que tiene casi un millón de habitantes, altos niveles de desigualdad y largas distancias entre personas, centros de salud y unidades de cuidados intensivos. **T**



Sara Agustina / @saraagustina

¿Hacia un Estado deliberado de opacidad?

por Gerardo Andrés Hernández y Vivian Newman
Transparencia por Colombia y Dejusticia

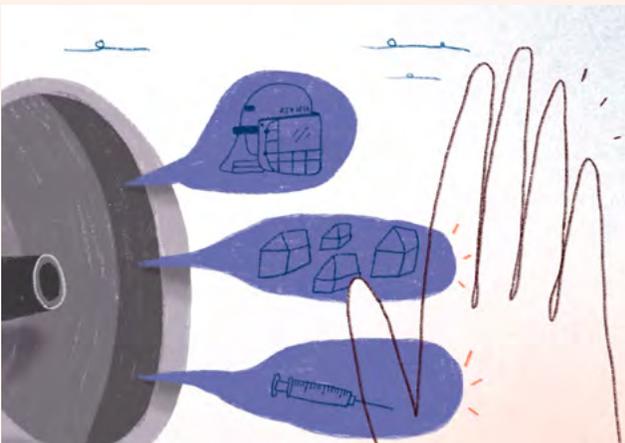
Acceder a la información pública en Colombia es una tarea compleja. Hoy posiblemente más que antes. También hoy la información pública parece más necesaria que en otras épocas. Así lo han demostrado la crisis generada por la COVID-19 desde marzo de 2020 y el Paro Nacional desde abril de 2021. Lamentablemente, un nuevo ingrediente parece sumarse a los obstáculos previos para acceder a información pública: una acción deliberada de no transparentar, un esfuerzo —que se paga con recursos públicos— por mantener información clave en la opacidad.

A lo largo de los últimos meses hemos confirmado la relevancia del “derecho a saber”. De manera cotidiana nos preguntamos cuál es el nivel de ocupación de las UCI más cercanas, cuándo y de qué manera puedo acceder

a una vacuna, qué personas fueron detenidas en medio de una protesta ciudadana, qué investigaciones se han adelantado sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes estatales, qué medidas se han tomado contra la destrucción de bienes públicos, entre muchos otros cuestionamientos que necesitan resolverse mediante información pública.

De forma paralela, los esfuerzos por mantener información clave en la opacidad también se han manifestado de múltiples maneras y de forma transversal en distintas esferas del Estado: desde instancias del ejecutivo llamadas a ejercer un rol de liderazgo, pasando por comisiones legislativas, hasta llegar a órganos de control.

Esta situación se expresa en el día a día en acciones como el traslado frecuente de solicitudes de información entre dependencias, en respuestas vagas e incompletas que dilatan los procesos sin resolver temas de fondo, en estrategias legales orientadas a ocultar información, en cumplimientos aparentes de órdenes derivadas de acciones de tutela, en ejercicios superfluos del test de daño, en datos compartidos apresuradamente en redes sociales





Daniela Hernández /@danielailustra

sin mayor documentación de respaldo, en el sometimiento del principio de transparencia a las condiciones impuestas por las farmacéuticas.

De esta manera, ganaron terreno falsos dilemas como transparencia versus salud pública o transparencia versus el orden público y estrategias que parecen ser deliberadas para mantener la opacidad. Esto, en un momento en que deben prevalecer las reglas de juego pactadas en el Estado Social de Derecho, y que guían la manera como, incluso en emergencias, se debe respetar y garantizar el derecho de acceso a la información pública.

La tercera edición de la *Revista DesTápate* muestra ejemplos de cómo estas acciones se materializan para obstaculizar el derecho de acceso a la información pública, tanto en situaciones relacionadas con la atención a la pandemia como con el Paro Nacional. Un ejemplo palmario ha sido la imposibilidad de acceder a los contratos firmados por el Estado con distintas farmacéuticas para acceder a vacunas contra la COVID-19, ilustrada en los artículos aportados por Dejusticia y el Instituto Anticorrupción. Desde la Alianza Más Información Más Derechos seguimos preguntando ¿por qué no ha sido posible divulgar versiones públicas de los contratos tal como lo contempla la Ley 1712 de 2014 y se ha hecho en otros países sin generar daños en los planes de vacunación?¹

1. En el momento de la edición de este número, algunos de los contratos para la adquisición de vacunas por la COVID-19 fueron filtrados debido a errores en el manejo de la documentación procesal en el Consejo de Estado. Sin embargo, el camino judicial no ha terminado y aún no hay resolución final sobre el acceso.

Los esfuerzos por mantener información clave en la opacidad también se han manifestado de múltiples maneras y de forma transversal en distintas esferas del Estado: desde instancias del ejecutivo llamadas a ejercer un rol de liderazgo, pasando por comisiones legislativas, hasta llegar a órganos de control.

Estos no son reclamos aislados de algunas pocas organizaciones sociales. También la OCDE parece identificar este desafío al afirmar que “la crisis debida al COVID-19 puso de manifiesto la capacidad de los gobiernos para responder a una crisis mundial de gran magnitud con extraordinaria flexibilidad, innovación y determinación. Sin embargo, [...] las evidencias

que surgen indican que podría haberse hecho mucho más de antemano para potenciar la resiliencia y es posible que muchas acciones hayan mermado la confianza y la transparencia entre los gobiernos y sus ciudadanos” (OCDE, 2021).

No obstante lo anterior, esta nueva edición de *DesTápate* ilustra los esfuerzos de periodistas, medios de comunicación y organizaciones sociales para enfrentar los falsos dilemas que afectan la transparencia en medio de las coyunturas recientes. Por supuesto, a ellos se suman en el día a día funcionarios y funcionarios, también de distintas ramas del Estado, leales con el Estado de Derecho y con la vigencia de la Constitución, dispuestos a garantizar la eficacia del derecho fundamental de acceso a la información pública.

¿Por dónde avanzar en medio de esta situación? Sin duda, resulta necesario insistir en la obligatoriedad de la Ley 1712 de 2014 y de todo su instrumental, orientado a lograr la garantía del derecho de acceso a la información pública. Celebramos el uso cada vez más frecuente de los recursos judiciales previstos en la ley, en particular la acción de tutela, por parte de la ciudadanía; pero, en paralelo, acusamos la necesidad de dar nuevo impulso a los mecanismos de divulgación proactiva, tanto desde la oferta institucional de esa información como de la demanda ciudadana de esta.

De fondo, sin embargo, la tarea es ardua. Es imperioso revisar e insistir en la apuesta más ambiciosa contenida en la Ley 1712 de 2014, orientada a transformar la relación entre ciudadanía y Estado: generar espacios de diálogo fundamentados en datos y en información comprobable, lograr mejores escenarios de rendición de cuentas y alcanzar mayores niveles de confianza ciudadana hacia la institucionalidad pública. **T**

Referencias

OCDE. (2021). Después de la pandemia de COVID-19, los gobiernos deberán dar prioridad a desarrollar resiliencia ante las crisis y a recuperar la confianza de los ciudadanos, dice la OCDE. Disponible a través de: <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/panorama-de-los-gobiernos-2021.htm>



La generación sin miedo tiene mucho que decir

por Angie Martínez Puerto y Carlos Rodríguez Castro
Corporación Ocasa

La conversación pendiente entre el gobierno colombiano y los jóvenes, advertida en la [segunda edición](#) de la *Revista DesTápate*, fue fundamental en la gestación de un nuevo Paro Nacional en 2021. Paro que, además de ser más fuerte y organizado, tuvo como su principal y más visible actor a la juventud colombiana.

En su momento habíamos advertido también cómo la postergación de las elecciones de los Consejos Locales de Juventud, sustentada en la necesidad imperiosa de centrar esfuerzos gubernamentales para enfrentar y superar la pandemia de COVID-19, debía ser utilizada no solo para el aprestamiento de estas, sino también para su divulgación, y para la preparación y motivación de los jóvenes. Ahora, luego del estallido social de mayo de 2021, se revive no solo el debate sobre la forma de relacionamiento, el agendamiento y la respuesta a las necesidades de la juventud, sino también sobre el protagonismo de las elecciones de los Consejos Locales de Juventud

como un espacio que debe ser privilegiado por la institucionalidad.

En medio de la coyuntura de protestas pacíficas y enfrentamientos violentos a lo largo y ancho del país en lo corrido de 2021, la Corporación Ocasa acompañó varios espacios de discusión con jóvenes de Bogotá, Cali, Pereira y la Costa Atlántica, entre otras. Uno de ellos fue el escenario de 'Charlas Ocasa', un espacio desde el cual la organización ha logrado generar diálogos directos sobre temas que interesan a la juventud en Colombia, y que no son ajenos a la coyuntura del Paro Nacional que se originó el 28 de abril. Estos encuentros a través de la palabra con jóvenes de diferentes partes del país y con analistas de la juventud en Colombia y América Latina permitieron identificar esta realidad de movilizaciones como una oportunidad de participación política para los jóvenes, a partir de su autenticidad, expresión de demandas, reivindicación de derechos y expresión de emociones como acto político.

Un primer aspecto identificado en el marco de 'Charlas Ocasa' es que algo se rompió. Ese 'algo' es amplio y complejo, y abarca lo indivi-



dual y lo colectivo. Las razones por las cuales se permanece en las calles son variadas y comunes a quienes se manifiestan y a quienes no. De igual forma, atraviesan las realidades de jóvenes que carecen de oportunidad, que no tienen garantía de sus derechos y no encuentran respuesta en los gobiernos locales. Ese 'algo' hace parte de una crisis social, política, económica e identitaria por la que pasa el país. Así, la juventud se atreve a participar por medio de las vías de hecho, enfrentando el miedo a la violencia directa e indirecta que se ha ejercido en estas jornadas, por parte no solo de la policía o las fuerzas militares, sino también de otros ciudadanos.

Esa participación evidencia a la ciudadanía como un ente dinámico, que no está estancado en la definición de mayoría de edad, sino que se dirige, pese a la frustración, a la transformación de realidades a partir de la esperanza de cambio. Además, hace palpable la percepción que la ciudadanía tiene sobre la institucionalidad y necesariamente habla del nivel de (des)confianza frente a esta, del surgimiento de liderazgos, de la resignificación de espacios, de la construcción de lo común, y de la votación como acto cotidiano que forja cultura política y que inevitablemente se dirige a la formación de capital social e incidencia en las políticas públicas.

La participación juvenil en el Paro Nacional ha sido la manifestación de la política desde el sentir, desde la expresión de ese sentir, que otras generaciones habían obviado. En este momento, ese sentir se da

El llamado está dado para que, además de continuar y fortalecer sus prácticas asociativas propias y mediadas por sus legítimos intereses, los jóvenes logren también extenderlas a un escenario institucional, por medio de los Consejos Locales de Juventud.

como expresión política desde las emociones, como una capacidad o superpoder de la "generación sin miedo" que a fin de cuentas no tiene nada que perder. Así, los actos culturales, las relaciones establecidas, las actividades y la agenda desarrollada parten de un sentir, un sentir que es latente, que encuentra respaldo en la rabia, la tristeza, la impotencia, la esperanza y la necesidad de cambio.

Debemos reconocer que el Paro Nacional de 2021 propició en su momento una serie de iniciativas gubernamentales encaminadas a darle trámite al descontento juvenil, por medio de nuevos ejercicios de escucha liderados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Colombia Joven. Sin embargo, también es preciso mencionar y reconocer que los jóvenes han asumido una actitud mucho más proactiva a la hora de organizarse y deliberar autónomamente, buscando transformaciones sociales más arraigadas a sus territorios y, hasta

cierto punto, alejadas de la institucionalidad. Lo anterior, no solo por la desconfianza que aún persiste frente al gobierno, sino también por la falta de resultados de esos diálogos de alto nivel. Estos hechos son palpables en la organización y desarrollo de cabildos e incluso asambleas locales y barriales, cuyo énfasis mucho más regional se espera alcance una mayor incidencia y logre transformaciones de fondo para los jóvenes.

Entonces, el llamado está dado para que, además de continuar y fortalecer sus prácticas asociativas propias y mediadas por sus legítimos intereses, los jóvenes logren también extenderlas a un escenario institucional, por medio de los Consejos Locales de Juventud. Por mucho tiempo la organización orgánica de los jóvenes, que se ha dado principalmente en las Plataformas de Juventud, ha sido capaz de mantener a flote el posicionamiento en la agenda pública de aquellos temas inherentes a su condición de joven. Ahora, estando *ad portas* de las elecciones de los Consejos Locales de Juventud el 28 de noviembre, es vital que los jóvenes movilicen sus demandas, ideas y propuestas de acción que permitan construir desde la institucionalidad respuestas efectivas a las frustraciones y anhelos visibles que los han motivado a ser uno de los actores centrales en los recientes procesos de movilización social que se han dado en el país. **T**



Violencia contra la prensa: un tanquetazo contra el derecho a la información



por Proyecto Antonio Nariño

Es media noche del 8 de mayo de 2021 en Sibaté, Cundinamarca. Un grupo de reporteros del medio alternativo *Loco Sapiensa* registra una jornada de movilización en un Live de Facebook. Se escucha en el video: “ESMAD, ¡acá atrás está la prensa! Estamos identificados. ¡Prensa, prensa, prensa!” Es la voz del reportero Camilo Andrés Rojas. Él y sus compañeros vuelven a gritar varias veces ¡Prensa, Prensa, Prensa! mientras la tanqueta se acerca y cinco agentes del ESMAD corren directo hacia ellos. Deciden levantar las manos y seguir repitiendo que son prensa y cuando están a menos de dos metros uno de los agentes

dispara el arma de balas de goma contra Fernando, el reportero que con celular en mano mantenía la transmisión en vivo. Ante los reclamos, el agente del ESMAD responde “hermano es que ustedes vienen es a hacer acá es [sic] amarillismo”. Todo quedó registrado en el Facebook Live (Flip, 2021).

La información sobre esta y más de doscientas agresiones a periodistas más fue entregada a la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos (CIDH) en su visita a Colombia, realizada entre el 8 y 10 de junio de 2021. En el [informe](#) que publicó tras su visita, la CIDH dijo: “[l]a violencia contra la prensa no sólo afecta el derecho a la libertad de expresión en su dimensión individual, sino también en su dimensión social o colectiva, ya que limita las posibilidades de la sociedad de mantenerse informada sobre los asuntos de interés público”. Es decir, que el ataque a periodistas ocurrido en los últimos tres meses en el país ha deteriorado el debate público sobre lo sucedido en las más

de 12 mil manifestaciones de protesta. La violencia física, los hostigamientos, los daños a equipos e infraestructura de medios, las amenazas y retenciones ilegales afectan también a la ciudadanía y al pluralismo y diversidad que necesita el debate democrático, sobre todo en momentos como este.

Al 10 de agosto de 2021, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) [había registrado](#) 358 periodistas víctimas de agresiones, 263 hombres, 67 mujeres y 28 medios de comunicación. La agresión física es el ataque

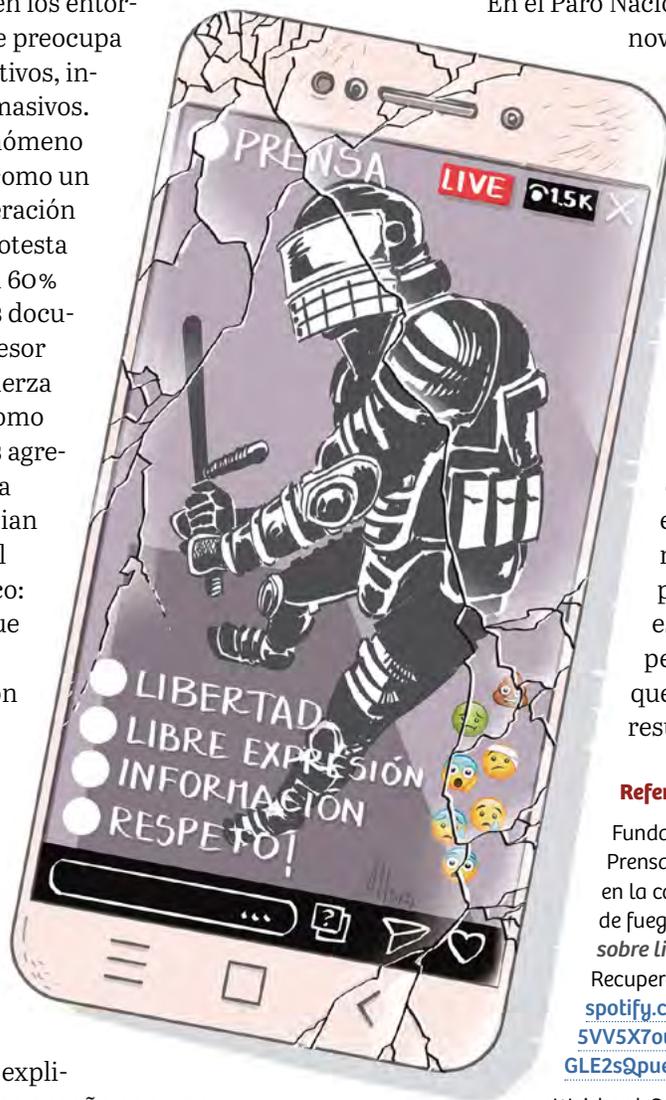
El ataque a periodistas ocurrido en los últimos tres meses en el país ha deteriorado el debate público sobre lo sucedido en las más de 12 mil manifestaciones de protesta. La violencia física, los hostigamientos, los daños a equipos e infraestructura de medios, las amenazas y retenciones ilegales afectan también a la ciudadanía y al pluralismo y diversidad que necesita el debate democrático, sobre todo en momentos como este.

más común (124 casos) y los lugares con mayor reporte de agresiones son Bogotá con 99, Valle del Cauca con 52 y Antioquia con 45. Esta información evidencia un deterioro en las garantías para el ejercicio de reportería tanto en las calles, como en los entornos digitales, que preocupa a medios alternativos, independientes y masivos. Además, este fenómeno puede ser leído como un signo de desesperación estatal ante la protesta social, pues en el 60% de las agresiones documentadas, el agresor señalado es la Fuerza Pública. Y casi como una paradoja, las agresiones a la prensa también evidencian la legitimidad del oficio periodístico: es relevante lo que se muestra en la radio, la televisión y en los periódicos y medios digitales. Dice sobre esto, Silvio Waisbord: “[p]rensa perseguida es señal inequívoca de que todavía importa. Si no fuera así, ¿cómo explicar que el poder se ensañe con una institución supuestamente en su ocaso en épocas de influencers, contenido viral y memes?” (Waisbord, 2021, p. 16).

El impacto de estas agresiones a corto y largo plazo es la censura y la autocensura. Censura que resulta especialmente grave en contextos de desinformación y de desigualdad co-

municativa como el colombiano, en donde existen tanto lugares hiperconectados, como desiertos en los que no hay información noticiosa independiente ni conexión a Internet suficiente. En adición, ante la dificultad de ejercer control social, el desinterés y la omisión de acciones por parte de entidades e instituciones encargadas de investigar y sancionar este tipo de conductas completan un panorama doblemente victimizante.

En el Paro Nacional que inició en noviembre de 2019 y se habían encendido las alertas sobre la falta de garantías para el libre ejercicio periodístico. Lo que ha pasado desde que comenzaron las protestas del 28 de abril de 2021 así lo confirma, acentuando las preocupaciones sobre el registro y cubrimiento de lo que está pasando. Más aún, estando *ad portas* del periodo electoral, en el que el rol de los medios resultará fundamental. 



Referencias

Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) (2021). Reportería en la calle: en la primera línea de fuego. *Perifoneo: un pódcast sobre libertad de expresión*. Recuperado de: https://open.spotify.com/episode/1140i3jgY-5VV5X7ouwpUMiR?si=AxmsxV1jRT-GL2sQpuetKQ&dl_branch=1&nd=1

Waisbord, S. (2021). ¡Acallen al Mensajero! Periodismo, Protestas y Violencia. *Revista Páginas Para la Libertad de Expresión*, 2. Recuperado de: https://issuu.com/flip-publicaciones/docs/flip_-_p_ginas_2_-_issuu/4?web=1&wdLOR=cC259FD3E-FF0D-E549-89A7-EEFC9C63C983

Ilustración: Pablo Pérez / @altais_comics

Ciberpatrullaje o la nueva excusa para perseguir en Internet

por María Paula Martínez
Proyecto Antonio Nariño

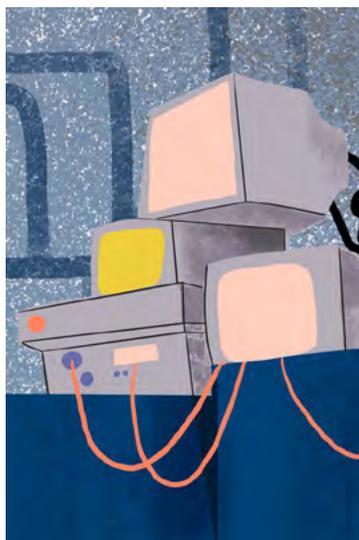
El pasado 6 de mayo de 2021 el Ministerio de Defensa inició un programa de ciberpatrullaje para, según dice, hacer frente a las noticias falsas. No obstante, pasados tres meses desde el inicio del programa, aún se desconoce el número total de las alertas, direcciones IP y cuentas de usuarios identificadas en redes sociales como Facebook y Twitter. Hasta el momento, solo han sido publicadas imágenes de mensajes con un letrero en letras rojas que dice FALSO y un [video promocional](#). La forma en la que se han construido las etiquetas, cómo funcionan las acciones de vigilancia y qué implica esto para la libertad de expresión y el acceso a la información de la ciudadanía son sin embargo interrogantes aún sin resolver.

Esta iniciativa otorga a la Policía una facultad de árbitro de la verdad que no tiene ni debe tener. Además, le da nuevos matices al perfilamiento de periodistas y lí-

deres sociales. Este mal, ya conocido en Colombia, fue revelado inicialmente por la *Revista Semana* en su investigación de 2020 “[Carpetas Secretas](#)”, en donde se expuso evidencia de seguimiento a políticos, líderes y periodistas. Por su lado, esta campaña se promociona públicamente con el *slogan* de “La única verdad es el amor que tenemos por la patria”, con el cual han hecho afirmaciones muy preocupantes sobre la identificación de 700 mil direcciones con presunto comportamiento malicioso y la generación de 40 mil alertas.

El rastreo de nombres, cuentas y direcciones IPs de miles de personas en redes sociales bajo el supuesto de una actividad ilegal tiene implicaciones graves para la libertad de expresión, de opinión y para el derecho a la privacidad. Según Carolina Botero, directora de la Fundación Karisma, cuando el Gobierno y la fuerza pública identifican y categorizan como terroristas actividades de organización, difusión y opinión en Internet, “justifican la aplicación del derecho penal —que en el país incluye delitos amplios de terrorismo— para criminalizar el ejercicio de la libertad de expresión y de la protesta en Internet” (Botero, 2021, p. 40).

Así mismo, es claro que este patrullaje resultará en una base de datos, lo que abre preguntas muy importantes sobre derechos vinculados con la privacidad y sobre las implicaciones de que un Estado vincule información sobre posibles delitos





Juliana Cuervo / @cria_cueruo05

con el nombre de una persona, sin su conocimiento. Por otro lado, preocupa también la cooptación del término “noticias falsas”, pues el emisor tradicional de las noticias son los medios o periodistas, ahora sujetos al escrutinio de calidad *a posteriori*, por parte de la Policía. Va en contra de los estándares de Libertad de Expresión que dicha etiqueta pueda usarse de manera arbitraria contra cualquier opinión/información difundida por usuarios en redes sociales. Más aún, en el marco del Paro Nacional, en el que fácilmente se abre la puerta para la estigmatización y la discriminación por razones políticas o ideológicas.

Si bien en las redes sociales es posible rastrear, identificar y etiquetar cuentas, y existen softwares en el mercado para medir la opinión y almacenar información de los usuarios sin su conocimiento, esto no significa que la Policía o el Ministerio de Defensa estén legalmente facultados para hacerlo. Además, la campaña “Colombia es mi verdad” no establece *a priori* ninguna de las características con las que se adelanta este patrullaje. Esta opacidad, en conjunto con el patrullaje mismo, corren el riesgo de configurar una forma de censura, autocensura y desestimulación del ejercicio periodístico y de la veeduría ciudadana.

La libertad de expresión en la calle y en línea (incluidas las redes sociales, otrora llamadas por algunos, la cloaca de Internet) es pilar fundamental de una democracia y el Estado es garante de ese

derecho. Siempre, y en especial en momentos de crisis, se requiere de un escenario institucional que sea transparente con el debido proceso y garantice la actividad periodística y las libertades de expresión y opinión, sin riesgos de hostigamiento o persecución. **T**

Referencias

Botero, C. (2021). La narrativa del terrorismo en contra de la protesta digital en Colombia. *Revista Páginas para la Libertad de Expresión*, 2. Recuperado de https://issuu.com/rip-publicaciones/docs/rip_-_p_ginas_2_-_issuu/4?web=1&wdLOR=cC259FD3E-FF0D-E549-89A7-EEFC9C63C983

La campaña “Colombia es mi verdad” no establece *a priori* ninguna de las características con las que se adelanta este patrullaje. Esta opacidad, en conjunto con el patrullaje mismo, corren el riesgo de configurar una forma de censura, autocensura y desestimulación del ejercicio periodístico y de la veeduría ciudadana.

Procuraduría: hora de transparentar con el ejemplo

por Dejusticia



22

Destápatate

Pablo Pérez / @altais_comics



En el marco del convulso y prolongado Paro Nacional de 2021, la mañana del lunes festivo 7 de junio se reunieron la presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Antonia Urrejola Noguera, y la Procuradora General de la Nación, Margarita Cabello Blanco. Era, sin duda, la reunión más importante del año entre las entidades responsables de garantizar los derechos humanos a nivel internacional y a nivel nacional, respectivamente. Una reunión que, además, estaba rodeada por altas expectativas, pues se daría en el contexto de la visita oficial de la CIDH para documentar la situación de derechos humanos en el país, y que fue aceptada por el Gobierno nacional, a regañadientes, por presiones de la comunidad internacional y de la sociedad civil.

Advertidos de la importancia política, social y jurídica que tenía el encuentro entre las cabezas de estas entidades, el viernes 4 de junio, desde Dejusticia, [solicitamos a la Procuradora](#) que levantara un acta de la reunión y que la hiciera pública.

El domingo 6 llegó la [respuesta](#): el acta “no existe” porque no había tenido lugar la reunión y era imposible remitirla, pero “toma[ban] atenta nota” de la solicitud. Es por lo menos inusual que una entidad pública responda un domingo una petición radicada el viernes anterior. Tanta celeridad nos impresionó positivamente y asumimos que tomar “atenta nota” suponía que recibiríamos el acta una vez tuviera lugar la reunión. Pero no fue así.

Tuvimos que [solicitar nuevamente](#) el acta de la reunión. El 13 de

julio la [Procuraduría nos respondió](#) que, en las reuniones entre altos dignatarios de la entidad y organizaciones internacionales “no es usual la elaboración de actas oficiales que den cuenta de lo tratado”.

Esta respuesta es preocupante por al menos dos razones. Primero, porque la Procuraduría es, según la Ley de Transparencia, el órgano garante de la transparencia y del acceso a la información pública en Colombia y, como tal, está encargado de promover la transparencia de la función pública. ¿No era un ejercicio básico de transparencia realizar un acta de la reunión institucional de más alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en el país en lo que iba corrido del año? Y segundo, porque esta respuesta sienta un mal precedente de cara a la rendición de cuentas de las entidades públicas. ¿No deben todas las autoridades públicas documentar sus actuaciones? ¿Lo que hacen, incluyendo las reuniones con funcionarios de alto nivel, no debería quedar registrado y lo discutido allí debidamente documentado? ¿La autoridad garante de la transparencia no debería predicar con el ejemplo? El caso, lejos de ser una cuestión menor, es preocupante: denota poca transparencia y da mal ejemplo en un asunto de indiscutible interés público. ¿Se tratará solo

de un caso aislado de falta de transparencia de esta nueva Procuraduría? Difícil saberlo, aún.

Como sociedad civil le exigimos a la Procuraduría que predique con el ejemplo y que, especialmente en su caso, la transparencia sea como dice la ley, la regla y no la excepción.

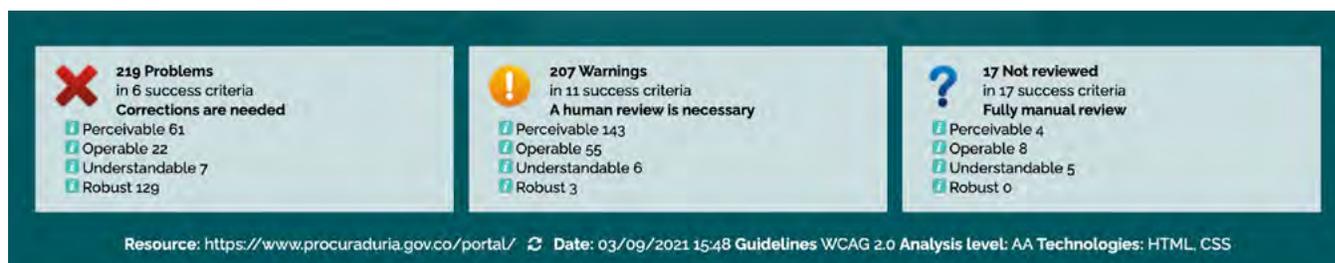
No desconocemos que en nuestras pesquisas sobre la transparencia de las actividades de la Procuraduría, con ocasión del Paro Nacional de 2021, esta entidad nos remitió una versión pública del informe presentado ante la CIDH en el que, tras relatar algunos sucesos, da cuenta del ejercicio de sus competencias. Sin embargo, en su oficio de respuesta, notamos un asunto que, a primera vista, parece menor, pero que no lo es. Y también nos preocupa.

En nuestra petición le informamos a esta entidad que su página web obtuvo un puntaje de 56 sobre 100, según los criterios de [MOTA](#), una herramienta desarrollada por Dejusticia y disponible en Internet que, desde agosto de 2020 califica la transparencia y accesibilidad de los sitios web de las entidades públicas.

Una calificación modesta para el órgano garante de la Transparencia. Pues resulta que la Procuraduría se sintió mal evaluada y aludida y, en su oficio de respuesta, nos indicó que su sitio web obtuvo una calificación AAA en [Taw](#), una herramienta disponible en Internet que mide la accesibilidad de los sitios web. A diferencia de MOTA, Taw solo evalúa la accesibilidad de los sitios web con criterios técnicos; MOTA lo hace combinando criterios técnicos, con los criterios jurídicos definidos en la legislación colombiana, por lo que no son comparables. En todo caso, al poner a prueba la afirmación de la Procuraduría descubrimos que no es cierta, pues su calificación de su página web, según Taw, es de AA (figura 1).

La inexistencia del acta, el descarte de la evaluación de MOTA y la afirmación errónea en la calificación de accesibilidad de la página web de la entidad desdican del cumplimiento de las funciones de la Procuraduría como órgano garante de la transparencia en Colombia. Como sociedad civil le exigimos a la Procuraduría que predique con el ejemplo y que, especialmente en su caso, la transparencia sea como dice la ley, la regla y no la excepción. En todo caso, en *DesTápate* seguiremos “tomando atenta nota”. 

Figura 1. Evaluación de la página de la Procuraduría según Taw



Seguirle la pista a la violencia policial en el Paro Nacional 2021

por Alejandro Rodríguez Pabón* y Carolina González García**

Temblores ONG

En Colombia, las agresiones por parte de la fuerza pública en contextos de protesta han aumentado drásticamente durante los últimos años. Los 4852 casos de violencia policial registrados en el marco del Paro Nacional del 2021 por la Plataforma Grita, de Temblores ONG, no solo son la prueba de que hemos alcanzado el punto más álgido de represión estatal de la protesta, sino que demuestran que, hoy por hoy, es inverosímil imaginar un escenario de protesta social libre de violencia policial.

Gracias a que cada vez existen mayores mecanismos abiertos al público para divulgar información, la ciudadanía ha tomado un rol más activo en la denuncia de las violaciones a los derechos humanos perpetradas por el Estado en contextos de protesta social. Las organizaciones de derechos humanos que nos hemos dedicado a la documentación, el registro y la atención legal de casos de violencias cometidas por agentes de la fuerza pública hemos trabajado por suplir la ausencia de Estado y hemos adecuado metodologías colaborativas que nos han permitido generar registros rigurosos y veraces de las violencias de la fuerza pública, para robustecer

los casos que las víctimas de estos crímenes presentan ante el sistema de administración de justicia.

La plataforma Grita empezó a funcionar desde el año 2019 como una manera de contrarrestar la ausencia de información oficial sobre las violaciones de derechos humanos (DD. HH.) por parte de la Policía Nacional hacia la población civil. Así, Grita nació con el objetivo de recibir, verificar, registrar y sistematizar denuncias de violencia policial que llegan directamente a nuestros múltiples canales¹ o que circulan por redes sociales (tabla 1). Durante el Paro Nacional de 2021, la recepción de denuncias aumentó alarmantemente, lo cual implicó un gran reto para la organización, que consistió básicamente en: (i) la verificación de contexto y de más de 4852 denuncias; y (ii) la triangulación de información con fuentes oficiales.

* Coordinador de la plataforma Grita.

** Coordinadora de Casos de Justicia Individual de la Clínica de Justicia Ambulante Policarpa.

1. Reiteramos que nuestros canales de denuncia y asesoría legal se encuentran abiertos a toda la ciudadanía en nuestra [página](#) o por medio del siguiente número de WhatsApp: (+57) 3136779720.

El alto flujo de la información relacionada con violencia policial se vuelve un reto en el momento de verificar las denuncias, debido a que la rápida circulación de videos en la red, en ocasiones impulsa a las personas a compartir denuncias sin aportar contextos de los hechos, fundamentales para realizar un registro riguroso. Como parte del proceso de verificación, desde la plataforma Grita habíamos construido en 2019 bases de datos de denuncias de violencia policial en redes de hechos ocurridos desde 2016, con sus debidos contextos, haciendo una revisión de más de 20 páginas dedicadas a circular estas denuncias, lo que ha permitido identificar videos que se comparten sin contextualización.

Tabla 1. Principales fuentes de información de La Plataforma Grita

Principales fuentes de La Plataforma Grita ‡	Testigos
	Víctimas
	Prensa
	Reportes de plataformas de DD.HH.
	Denuncias en redes sociales

‡ Que además pasan por un proceso de verificación y de triangulación con información oficial de algunas entidades del Estado, obtenidos por vía de derecho de petición.

Juliana Cuervo / @cria_cueru0s



Las organizaciones de derechos humanos que nos hemos dedicado a la documentación, el registro y la atención legal de casos de violencias cometidas por agentes de la fuerza pública hemos trabajado por suplir la ausencia de Estado y hemos adecuado metodologías colaborativas que nos han permitido generar registros rigurosos y veraces de las violencias de la fuerza pública, para robustecer los casos que las víctimas de estos crímenes presentan ante el sistema de administración de justicia.

Además, la verificación de la información con instituciones estatales se dificulta en contextos de emergencia sanitaria como el actual, puesto que cuando se requiere triangular el número de muertes violentas y las características de hecho con alguna institución como la Fiscalía, Medicina Legal y la Policía Nacional, se debe esperar aproximadamente 30 días hábiles, según lo estableció el [Decreto Legislativo 491 de 2020](#). En muchas ocasiones, mientras se espera la información, las denuncias ya han aumentado significativamente. Esto dificulta la posibilidad de realizar una contrastación actualizada y afecta el ejercicio de control ciudadano que se ejerce libremente desde la organización².

A partir de los registros, nuestra Clínica de Justicia Ambulante Policarpa ha impulsado el acceso a la justicia, por medio de asesoría jurídica gratuita y litigios colectivos o individuales que aportan a la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos por la Fuerza Pública. En el marco del paro hubo una gran cantidad de casos que requirieron asistencia y acompañamiento jurídico en la redacción de denuncias y recopilación de elementos probatorios. La ardua labor de registro de Grita ha permitido estudiar la posibilidad de crear ciertas medidas constitucionales y de litigio estratégico que permitan erradicar prácticas de abusos de autoridad por parte de la Fuerza Pública. En compañía de diferentes clínicas jurídicas, hemos trabajado en la construcción de litigios macro relacionados con el uso indiscriminado de la fuerza.

2. Cabe aclarar que contamos con un amplio registro de diversos casos, pero aún contamos con un subregistro que se debe a la desconfianza y miedo en general que sienten las víctimas de violencia policial de exponer sus casos y nombres a instituciones estatales.

Por otro lado, dentro del ejercicio de nuestras labores evidenciamos cómo aquellos casos que contaban con la atención y el seguimiento de los medios convencionales tienden a tener mayor movimiento dentro de las investigaciones preliminares en la Fiscalía. En contraste, muchos de los casos que circulan por las redes sociales, a pesar de revelar una clara violación a los derechos humanos y contar con registro de los hechos y medios de prueba adecuados, no son investigados y judicia-



lizados con eficiencia, y permanecen únicamente como expedientes dentro del ente investigador. Por lo tanto, nuestra labor también consiste en apoyar aquellos casos que, de alguna manera, se han visto invisibilizados por las mismas instituciones estatales.

La labor realizada por la ONG no sería posible sin la valentía de la ciudadanía que diariamente asume la responsabilidad de registrar los hechos de violencia policial. Creemos que es en el poder ciudadano en el que está la posibilidad de lograr cambios sustanciales que nos permitan tener e imaginarnos una sociedad menos violenta y más democrática, y desde el consenso social impulsar una reforma policial inclusiva y diversa. **T**

Acceso a la información pública: avances en leyes, rezagos en acciones que permitan luchar contra la corrupción

por Camilo Andrés Peña Galeano*

Transparencia por Colombia

Desde la promulgación de la Constitución de 1991, el país ha avanzado en el cumplimiento de los mandatos internacionales consagrados en distintas convenciones internacionales en materia anticorrupción, ratificadas por Colombia y que acogen el derecho de acceso a la información pública como un instrumento central de la lucha contra la corrupción. Entre ellas se encuentran la [Convención Interamericana Contra la Corrupción](#)¹, [la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#)², y el [Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática Frente a](#)

[la Corrupción](#)”³, que han dado lugar al trámite de un conjunto amplio y comprensivo de normas nacionales, que incluyen distintas herramientas para el acceso a la información (figura 1). Sin embargo, del dicho al hecho hay mucho trecho.

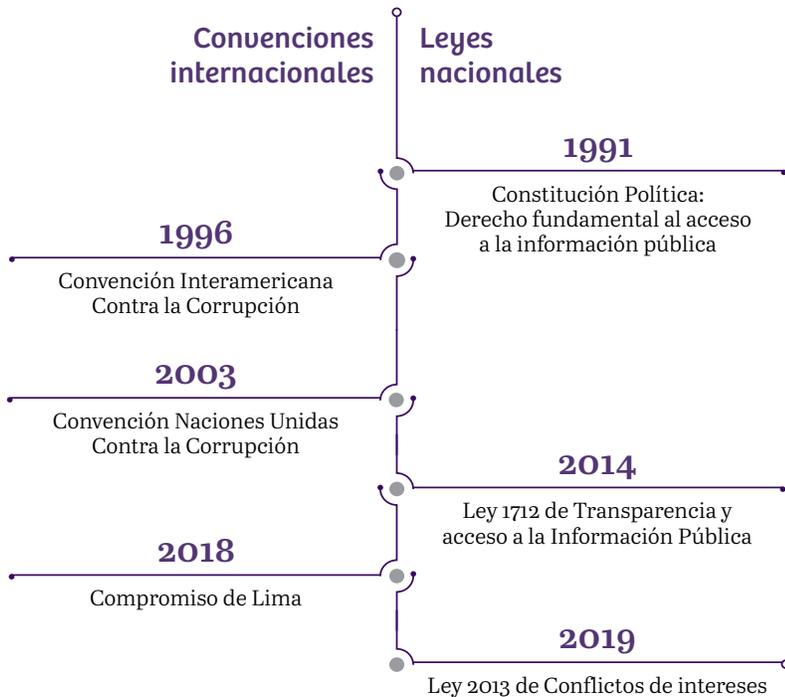
El compromiso del país con el acceso a la información pública es fundamental, pues este derecho constituye una de las principales palancas para avanzar en la lucha contra la corrupción en la administración pública. Lo anterior, al permitir que las decisiones sobre la gestión de los asuntos públi-

* Coordinador del Monitor Ciudadano de la Corrupción.

1. La Convención Interamericana Contra la Corrupción (primera convención internacional dedicada a la Lucha contra la Corrupción) fue adoptada por los estados miembros de la OEA en 1996 y ratificada por Colombia en 1998. En esta convención se incluyen disposiciones para promover la publicación de información sobre empleo público y declaraciones de bienes, rentas y conflictos de intereses.

2. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fue adoptada año 2003 y ratificada por el país en el año 2006. Esta tiene un alcance global y trae consigo una serie de mecanismos anticorrupción, incluyendo las medidas contenidas en su Artículo 13 sobre participación ciudadana y fomento de la transparencia y el acceso a la información pública.

3. En el marco de la VIII Cumbre de las Américas de 2018, se adopta el Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción”, en donde los gobiernos se comprometieron con una amplia y moderna serie de medidas anticorrupción, que comprenden la inclusión de grupos vulnerables, la adopción de mecanismos electrónicos de compras, la promoción de la integridad en los esquemas de financiamientos de campañas políticas, entre otras. En materia de acceso a la información, los Estados en el Compromiso de Lima refrendaron los mandatos relativos a la adopción de órganos garantes de las leyes de transparencia.



Si revisamos el panorama actual de la información pública en Colombia, evidenciamos que aún existe un amplio campo de mejora en varios de los atributos del acceso a la información que son de mayor utilidad para el control ciudadano y la lucha contra la corrupción.

Figura 1. Línea de tiempo convenciones internacionales anticorrupción y leyes nacionales en materia de derecho de acceso a la información y lucha contra la corrupción

cos como contratación, presupuestos, nombramientos, entre otros aspectos, se tramiten de cara a la ciudadanía. Asimismo, promueve el control social, en la medida en que permite que los ciudadanos interesados accedan a la información pública relevante para sus veedurías, incluyendo aquella que no es publicada de forma proactiva por las entidades públicas.

Sin embargo, si revisamos el panorama actual de la información pública en Colombia, evidenciamos que aún existe un amplio campo de mejora en varios de los atributos del acceso a la información que son de mayor utilidad para el control ciudadano y la lucha contra la corrupción. En primer lugar, se encuentra la calidad de la información. La ausencia o pérdida de información, junto con la falta de veracidad y oportunidad en el registro de datos en sistemas de información pueden llevar al error a la ciudadanía interesada. Tal

es el caso de parte de la información registrada en aplicativos como Cuentas Claras y SECOP I (Transparencia por Colombia, 2019; Ciudadanía Activa, 2020), la cual para poder ser utilizada por la ciudadanía requiere de un proceso de limpieza de datos.

Por otro lado, tenemos el atributo de celeridad. Las demoras en la entrega de la información se convierten en una barrera para el control ciudadano. Ejemplo de ello se encuentra en la sobreextensión de los plazos para las repuestas a solicitudes de información, establecida en el [Decreto Legislativo 491 de 2020](#) (Transparencia por Colombia, 2020a), cuya vigencia estuvo atada a la emergencia sanitaria y fue extendida en múltiples oportunidades.

En tercer lugar, está el acceso universal a la información pública. El desarrollo de sistemas de información, páginas web y canales y buzones virtuales de comunicaciones han permitido el avance del acceso a información. No obstante, esto deja por fuera a todos aquellos ciudadanos que no tienen la posibilidad de acceder o manejar dichas herramientas. Este es el caso del 32% de la población que no es usuaria de internet (Digital Report, 2021).

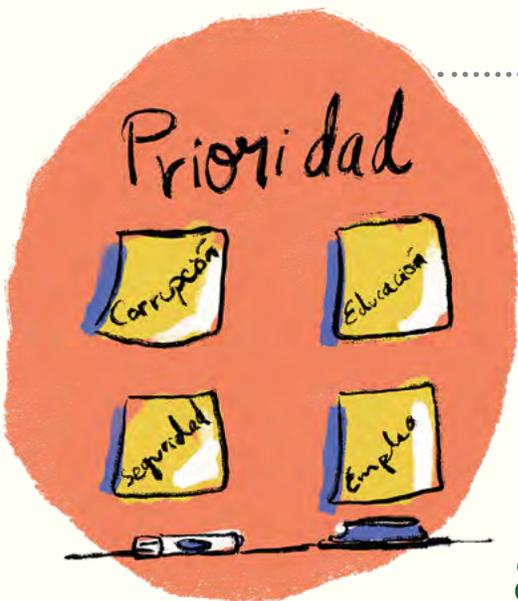


Finalmente, la divulgación proactiva es otro de los atributos del acceso a la información que requieren mejora en el contexto nacional. Los bajos niveles de publicación de información bajo estándares de transparencia y baja publicidad impide a la ciudadanía conocer la información necesaria para sus ejercicios de control ciudadano. En una revisión de las instancias encargadas de la implementación del Acuerdo de Paz (Transparencia por Colombia, 2020b), se encontraron serias debilidades en la información mínima que debería ser publicada en sus páginas webs.

Por todo esto, para avanzar en la garantía del derecho de acceso a la información en los términos estipulados por la Ley de Transparencia, se hace necesaria la revisión de las prioridades y las herramientas de los organismos encargados del seguimiento y de la promoción de la ley. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar tanto la publicación de la información mínima obligatoria, como la materialización del derecho más allá de los sitios web. **T**

Referencias

- Ciudadanía Activa (2020). *Tercer Reporte "Ciudadanía Activa" Seguimiento al Manejo de Recursos para la Atención a la Emergencia del Covid-19 "Estrategia Transparencia Salva Vidas"*. Disponible en <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/gestion-publica/3-rep-Ciudadania-Activa-21-08-20.pdf>
- Digital Report (2021). *Digital 2021: Colombia*.
- Transparencia por Colombia (2019). *Financiadores Anónimos*. Disponible en <https://www.monitorciudadano.co/elecciones-contratos/historias/financiadores-anonimos>
- Transparencia por Colombia (2020a). *Segundo Informe de Seguimiento de la Acción Pública del Gobierno Nacional en Materia Anticorrupción*. Disponible en <https://transparenciacolombia.org.co/2020/11/30/segundo-informe-de-seguimiento-de-la-accion-publica-del-gobierno-nacional-en-materia-anticorrupcion/>
- Transparencia por Colombia (2020b). *Riesgos de corrupción en la implementación del Acuerdo de Paz*. Disponible en <https://transparenciacolombia.org.co/2020/11/25/informe-riesgos-de-corrupcion-en-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz/>



La voz de los jóvenes frente a la corrupción



por Carlos Rodríguez Castro

Corporación Ocasá

Este año, Ocasá participó activamente como invitado especial al Foro de la Juventud “[Contrarrestar la corrupción a través de la colaboración: las perspectivas y el compromiso de los jóvenes](#)”. Este escenario fue convocado en el marco de la Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) contra la corrupción, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra el Delito (UNODC) y desarrollado de forma virtual del 24 al 26 de mayo de 2021. Con ocasión de este foro, bien vale la pena reflexionar sobre la forma en la que los jóvenes conciben la lucha contra la corrupción en un escenario atípico de pandemia.

La COVID-19 ha representado, sin lugar a duda, un cambio significativo para la forma de vida de los jóvenes alrededor del mundo. El principal punto de discusión en relación con la juventud y la corrupción ha sido la respuesta desigual de los países frente a la pandemia. En este sentido, el abordaje del tema no se limita exclusivamente al acceso a las vacunas y a cómo los países desarrollados han priorizado sus

poblaciones, planteando debates éticos sobre la suerte de los países menos desarrollados. El debate también ha girado en torno a cómo la corrupción ha impedido, en multiplicidad de casos, que los países más vulnerables cuenten con sistemas de salud públicos mejor equipados para dar una respuesta apropiada; y que se vean en la necesidad de solicitar urgentemente recursos e infraestructura. Así, la pandemia ha puesto en entredicho la universalidad del derecho a la salud, al exponer cómo el cuidado de la salud es negado por condiciones de acceso, inequidad o sencillamente exclusión.

No obstante, y pese a estar atravesando por una coyuntura única en sus vidas, insistimos en la necesidad de que los jóvenes asuman con creatividad los desafíos de la lucha efectiva contra la corrupción. En especial, ante problemáticas más acotadas como las relacionadas con la salud pública, en donde es indispensable explorar visiones renovadas, que permitan la reinterpretación y la apropiación por parte de los jóvenes de los temas clásicos en la materia: (i) la necesidad de establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los procesos de contratación, por ejemplo, frente a la adquisición de vacunas contra la COVID-19 o la dotación de las unidades de cuidados intensivos; o (ii) la necesidad de fortalecer la educación en torno a las causas y consecuencias de la corrupción.

De otro lado, y con gran sorpresa, también encontramos que ante las múltiples discusiones que se dieron frente a la lucha contra la corrupción en el espacio del foro, es poco lo que se ha apropiado el uso del derecho al acceso a la información como herramienta para combatir la opacidad y la corrupción. En el panel en el cual participamos como organización invitada, solamente Ocaso hizo referencia a cómo, mediante la materialización de este, se deben exigir respuestas a cuestionamientos válidos de la juventud ante el accionar estatal. Más aún, cuando los gobiernos, funcionarios públicos y la misma institucionalidad ven con incomodidad como jóvenes “sin experiencia” los cuestionan.

Buscando alguna explicación para lo expuesto anteriormente, es importante resaltar que aún persis-

te la desconfianza de los jóvenes en los gobiernos, sus instituciones y su capacidad de cambio para combatir la corrupción. Así, el no evidenciar avances reales en la materia puede estar desincentivando a los jóvenes a pensar, imaginar o soñar con posibilidades innovadoras. Además, puede propiciar que ellos no se interesen más en un tema que siempre está en la agenda pública, pues ante la constatación de que las cosas permanecen igual, es fácil el camino de la desilusión, según el cual no vale la pena sumarse a esfuerzos que parecen estar condenados al fracaso.

Finalmente, más que un llamado para el gobierno, este es uno para las organizaciones que trabajamos en la lucha contra la corrupción, la promoción del acceso a la información pública y la participación ciudadana. En particular, para que reflexionemos también sobre cómo nos aproximamos a estos temas y si los mensajes que enviamos y posicionamos en nuestros entornos como actores de la sociedad civil son lo suficientemente claros para distintos públicos e interesantes y atractivos para sumar más voces a los esfuerzos realizados. **T**

Insistimos en la necesidad de que los jóvenes asuman con creatividad los desafíos de la lucha efectiva contra la corrupción. En especial, ante problemáticas más acotadas como las relacionadas con la salud pública, en donde es indispensable explorar visiones renovadas, que permitan la reinterpretación y la apropiación por parte de los jóvenes de los temas clásicos en la materia.

Sindy Elefante / @sindyelefante

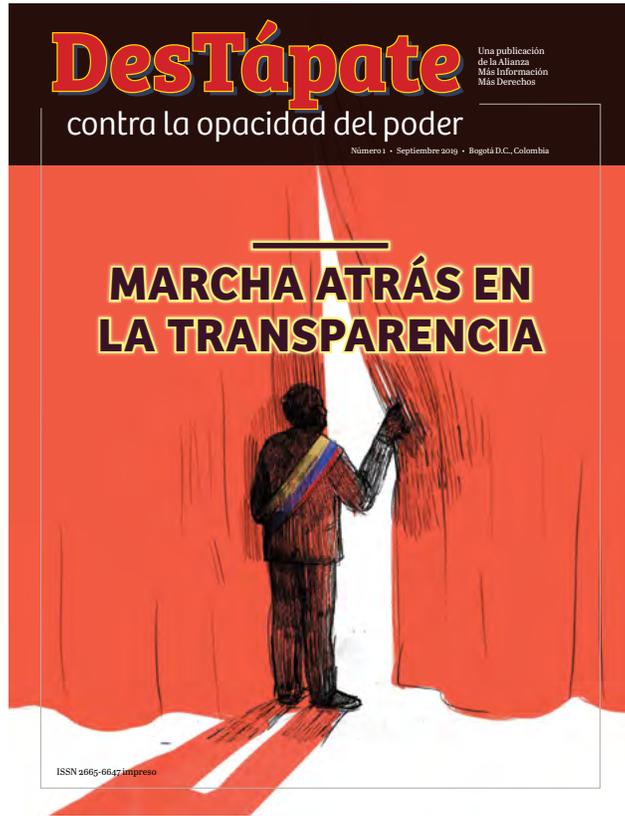


títulos anteriores

<https://masinformacionmasderechos.co/revista-destapate/>

32

DesTápate



#1



#2

DesTápate

contra la opacidad del poder

